



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNAP
Iquitos, 24 de febrero de 2021

VISTO: Oficio N° 0159-2021-D-EPG-UNAP, de fecha 19 de febrero del 2021, presentado por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0110-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0110-2021-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-716: Educación Ambiental, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 15 de febrero al sábado 20 de marzo del 2021, a cargo de don José Lisbinio Cruz Guimaraes, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – XI promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0110-2021-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGA-716: Educación Ambiental, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada **del lunes 15 de febrero al sábado 20 de marzo del 2021**, a cargo de don **José Lisbinio Cruz Guimaraes**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – XI promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 15/02/2021 al 06/03/2021	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 08/03/2021 al 20/03/2021	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.	48	32	80	Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **José Lisbinio Cruz Guimaraes**; la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)**, por concepto de **honorarios profesionales** de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar acta de nota adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Identificación	NIT	Lugar	Fecha	Estado Civil	Sexo	Edad	Profesión	Religion	Estado Civil	Sexo	Edad	Profesión	Religion
Leidy	08	OF	80										
				2010-02-11	Alvarado	09'10							
				2010-02-11	Alvarado	09'10							
				2010-02-11	Alvarado	09'10							
				2010-02-11	Alvarado	09'10							

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd